Recibido Fecha 01 MAR. 2016
Firma

JM/Nº 168/16
(Ciento Sesenta y Ocho / Dieciséis)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 33/16 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita la devolución del contrato original, firmado en duplicado con la Empresa 4 P PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A., en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 006/15, para la "Adquisición de Bolsas Plásticas"; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 28 de enero del 2016, tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje Nº 33/2016 S.G. de la Intendencia Municipal, siendo tratado en Sesión Ordinaria del 03 de febrero del mismo año, siendo remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 33/2016 S.G., DE FECHA 27/01/2016

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle el Memorándum Nº 25/2016 de fecha 13 de enero de 2016, del Dpto. de Contratos, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, a través del cual solicita la devolucion del contrato original, firmado en duplicado con la Empresa 4 P – Primera Productora de Plásticos S.A., en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/15, para la "Adquisición de Bolsas Plásticas", que fuera derivado a través del Mensaje Nº 1.308/2015 S.G. en fecha 14 de diciembre de 2015, cuya copia se adjunta".

3. CONTENIDO DEL MEMORÁNDUM Nº 25/2016, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, DEL DPTO. DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES:

"Por medio del presente me dirijo a usted en relación al contrato suscripto con la Empresa 4 P PRIMERA PRODUCTORA DE PLÁSTICOS S.A., para LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS.

Al respecto, se le informa que en fecha 3 de Diciembre de 2015 hemos enviado el proceso completo con sus respectivos, a la Mesa de entrada en Secretaria General, según se observa en la copia adjunta.

El proceso fue recepcionado con su correspondiente promulgación en la Dirección de Adquisiciones el 12 de Enero de 2.016, y hemos constatado el faltante del Contrato Principal (2 Originales). Ante lo expuesto se remite el presente informe para su conocimiento y consideración".

4. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.308/2015 S.G. DE FECHA 14/12/15:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.873/15 I., de fecha 14 de Diciembre de 2015, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2015 para la "ADQUISICION DE BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS – ID Nº 294.063", a la...//...*

Junta Municipal
Asunción

...//... Empresa 4 P – PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A., con RUC N° 80004001-5, representada por la Sra. Silvia Carolina Cubas de Mangabeira, por un monto total de Gs. 518.625.000 (Guaraníes Quinientos Diez y Ocho Millones Seiscientos Veinte y Cinco Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

*Art. 2°: **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR,** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación".*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celebridad al presente tramite.

Respecto a la garantía que deberá constituir la empresa, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art 39 - último párrafo- de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso...".

5. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes han estudiado el mensaje que fuera remitido.

Que, cabe aclarar que conforme al Art. 27 y concordantes de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", es el Comité de Evaluación quien asume toda responsabilidad sobre la recomendación dada a la máxima autoridad de la Convocante para la adjudicación de un concurso licitatorio.

Que, a todo lo dicho, hay que sumar que la oferta presentada por la Empresa 4 P PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A., con Ruc N° 80004001-5 representada por la Sra. Silvia Carolina Cubas de Mangabeira, por un monto total de Gs. 518.625.000 (Guaraníes Quinientos Diez y Ocho Millones Seiscientos Veinte y Cinco Mil) IVA incluido, siendo así la oferta más baja.

Que, la oferta más ventajosa para la Convocante es aquella que representa a una oferta que cumpla con las exigencias del pliego de bases y condiciones en los aspectos jurídico-legal, económico-financiero y técnico, es decir, que haya presentado toda la documentación exigida, que tenga solvencia económica para poder cumplir con su compromiso en caso de ser adjudicada, y cuyo producto, bien, mercadería, servicio u obra ofertados reúnan ciertas características especificadas.

Que, así también, en el mensaje de referencia se hace mención, entre otros, a lo siguiente: "*... Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celebridad al presente tramite...".*

Que, en ese sentido, es importante señalar que teniendo a la vista los antecedentes en el momento de sus análisis, se pudo observar que los contratos adjuntos no se.../...

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 168/16

...//... encontraban firmados por ninguna de las partes, sin embargo, no encontramos reparos para la adjudicación de dicha licitación, por lo que correspondería homologar la Resolución N° 2.873/2015 I., remitida por la Intendencia Municipal, como así también, aprobar el contrato suscripto en ese contexto, todo lo cual fue aprobado.

Que, por lo tanto, solicito al Pleno la aprobación del modelo de contrato y la autorización para suscribirlo la Intendencia Municipal y remitirlo a esta Corporación Legislativa para su homologación.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el modelo de contrato con la Empresa 4 P PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A. con RUC N° 80004001-5, representada por la Sra. Silvia Carolina Cubas de Mangabeira, por un monto total de Guaraníes Quinientos Diez y Ocho Millones Seiscientos Veinte y Cinco Mil (Gs. 518.625.000) IVA incluido; y AUTORIZAR, a la Intendencia Municipal a suscribir el contrato de referencia y remitirlo a esta Corporación Legislativa para su homologación.

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción

vj.

Junta Municipal

Asunción

18 DIC. 2015

Rossi

JM/N° 9.926/15
(Nueve Mil Novecientos Veintiséis/Quince)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.308/15 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.873/2015 I., por la que se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015, para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS" ID N° 294.063; y,

CONSIDERANDO:

A – ANTECEDENTE:

Que, el 14 de diciembre del 2015, tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 1.308/2015 S.G. de la Intendencia Municipal, el cual fue tratado en la Sesión Ordinaria del 16 de diciembre del 2015, para ser remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su estudio y homologación.

B – CONTENIDO DEL MENSAJE N° 1.308/15 S.G. DE FECHA 14/12/15:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 2.873/15 I., de fecha 14 de Diciembre de 2015, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1° ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS – ID N° 294.063", a la empresa 4 P – PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A., con RUC N° 80004001-5, representada por la Sra. Silvia Carolina Cubas de Mangabeira, por un monto total de Gs. 518.625.000 (Guaraníes quinientos diez y ocho millones seiscientos veinte y cinco mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2° La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3° REMITIR, la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celebridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberá constituir la empresa, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art 39 - último párrafo- de la ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

C- CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° 2.873/15 I, DE FECHA 14/12/15:

"VISTO: El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS" – ID N° 294.063 y CONSIDERANDO:

Junta Municipal

00000171

Asunción

QUE, en el Acta de fecha 23 de octubre de 2015, los Miembros del Comité de Evaluación, constituido y conformado por Resolución N° 1.119/2014 I., de fecha 29 de mayo de 2014, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS – ID N° 294.063", así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes de la Licitación Por Concurso de Oferta N° 06/2015:-

- Resolución JM/N° 8.791/15 de la Junta Municipal de fecha 27 de mayo de 2015, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-
- Resolución N° 1.392/2.015 I. de la Intendencia Municipal de fecha 17 de junio de 2015, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-
- Resolución JM/N° 9.052/15 de la Junta Municipal de fecha 22 de julio de 2015, por el cual se corrige la Modalidad del llamado de la presente Licitación.-
- Resolución N° 1.848/2.015 I. de la Intendencia Municipal de fecha 11 de agosto de 2015, por el cual Modifica la resolución N° 1.392/2.015 I.
- Resolución N° 1.119/2.014 I., de fecha 29 de mayo de 2014, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.-
- Resolución N° 1.255 /2015 I de la Intendencia Municipal de fecha 28 de mayo de 2015, por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-
- Resolución N° 1.288/2014 I de la Intendencia Municipal de fecha 01 de junio de 2015, por el cual Modifica la Resolución N° 1.255/2015 I y aprueba el Calendario de esta Licitación.-
- Resolución N° 1.427/2015 I de la Intendencia Municipal de fecha 23 de junio de 2015, por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-
- Resolución N° 2.036/2015 I de la Intendencia Municipal de fecha 18 de agosto de 2015, por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-
- Resolución N° 2.087/2015 I de la Intendencia Municipal de fecha 26 de agosto de 2015, por el cual Modifica la Resolución N° 2.036/2015 I y aprueba el Calendario de esta Licitación.-
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 229/2015 de fecha 26/02/15
- Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha jueves 17 de septiembre de 2015, con la participación de los siguientes oferentes:-

1. – BELTROM S.A
2. – ALPISTE S.A
3. – SAN BENITO IND. Y COM.
4. – AX S.A.
5. – PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS.

2. Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:-

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D. E. N° 32/2015 de fecha 23 de septiembre de 2.015, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero. de la firma en la licitación de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir de los Balance..//..*

..//..General y Estado de Resultados de los ejercicios correspondientes a los años 2014, 2013 y 2012, cuyas copias nos remitieran al efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados del análisis realizado.

INFORME ECONÓMICO- FINANCIERO

Cuadro de Indicadores – Promedio del Periodo 2012/2014

INDICADORES		EMPRESAS PARTICIPANTES				
	SAN BENITO S.A.	BELTROM S.A	4P S.A.	AX SOCIEDAD ANÓNIMA	ALPISTE S.A.	PARÁMETROS DE REFERENCIA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	23,0	10,0	4,2	1,4	58,1	Mayor o igual que: 1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,1	0,20	0,3	0,7	0,1	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	17,5	14,0	13,4	20,0	7,4	No deberá ser negativo (-)

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2012, 2013 y 2014.-

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, emite su Informe, que en su parte conclusiva dice: "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:*

1. - BELTROM S.A
- *Presenta constancia SIPE N° 1.367.214.-*

2. – ALPISTE S.A
- *No presenta constancia de no adeudar tributos Municipales expedida por la Dirección Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-*
- *No presenta patente municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.*
- *No presenta constancia de no adeudar tributos Municipales expedida por la Dirección Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-*
- *No presenta Declaración Jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contrato por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal*
- *Faltan estampillas Municipales en todas las hojas.*
- *No presentan medios magnéticos.*
- *Presenta constancia SIPE N° 1.366.693.*

3.- SAN BENITO IND. Y COM.
- *Presenta constancia SIPE N° 1.366.805.-*

4.- AX S.A.

Junta Municipal
Asunción

➢ *No presenta autorización del Fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.*
➢ *No presenta constancia de no adeudar tributos Municipales expedida por la Dirección Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-*
➢ *Presenta copia de la contraseña de la constancia de no adeudar tributos Municipales Exp. N° 29.886/15.*

5.- PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS.
➢ *No presenta referencia Bancaria y/o Financiera en las que se especifiquen las clases de créditos que se ha dispuesto.*
➢ *No presenta constancia de no adeudar tributos Municipales expedida por la Dirección Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-*
➢ *No presenta medios magnéticos.*
➢ *Presenta constancia SIPE N° 1.367.205.-*

En cuanto a las observaciones realizadas a las carpetas de la Empresa: ALPISTE S.A, AX S.A, PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A, esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N°1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones"

Queda a cargo de la dependencia técnica competente verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTOS SUSTANCIALES – se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al Aspecto Legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- *En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico – Legal la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, solicita a las Empresa PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A., vía Nota N° 613 /15, AX S.A vía Nota N° 612/15, ALPISTE S.A. vía Nota N° 611 /15, de fecha 29 de septiembre de 2015, respectivamente a que presenten los documentos señalados.*

- *En respuesta a las Notas mencionadas, presentan lo solicitado, a los efectos correspondientes, las Empresas PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A., AX S.A y ALPISTE S.A, dentro del plazo correspondiente, serán analizadas en la presente si los documentos presentados se encuentran conforme a lo solicitado.*

- *La Dirección de Servicios Urbanos, emite su Informe, que copiado dice: "Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al proceso de Contratación Licitación por Concurso de Oferta N° 06/15 para la "Adquisición de Bolsas Plásticas Negras", en referencia al Memorando D.A. N° 1664/2015, donde se solicita el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes:*

1) Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A.
2) AX Sociedad Anónima.
3) Alpiste S.A.
4) San Benito Ind. y Com. Rep. S.A.

Junta Municipal
Asunción

5) Beltrom S.A.

En este orden, analizada las documentaciones adjuntas, se informa que todas las ofertas CUMPLEN con las especificaciones técnicas solicitadas, así mismo las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores normales de mercado.

Sin embargo es importante mencionar que esta Dirección ha recepcionado 500 mil unidades del bien señalado de la empresa 4P S.A., sin ningún inconveniente y que las mismas reúnen excelentes condiciones técnicas para el uso de esta dependencia, por lo cual se sugiere considerar en el momento de la evaluación y adjudicación".

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

- *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en su Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.*

3.1.- Aspecto Económico - Financiero:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que las BELTROM S.A., ALPISTE S.A, SAN BENITO IND. Y COM, AX S.A. y PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS, cumple en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.

3.2.- Aspecto Jurídico – Legal:

Con relación a las Empresas BELTROM S.A., SAN BENITO IND. Y COM y PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS, ALPISTE S.A las mismas cumplen con las Documentaciones Legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Con relación a la Empresa AX S.A., la misma ha presentado de manera incompleta las documentaciones solicitadas vía Nota N° 612/15 de fecha 29 de setiembre de 2015.

Y la Empresa AX S.A. No presento Autorización del Fabricante., si bien declara en su nota de fecha 1 de octubre de 2015 presentar el documento mencionado, el mismo no se encuentra de manera física en su presentación.

Junta Municipal
Asunción

Por tanto la Empresa AX S.A., No Cumple con las Documentaciones Legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

3.3.- ASPECTO TÉCNICO:

Según el Informe Técnico remitido por la Dependencia solicitante, la misma establece un Orden de Cumplimiento de las Empresas participante de la Licitación de referencia y es como sigue:

1) Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A.
2) AX Sociedad Anónima.
3) Alpiste S.A.
4) San Benito Ind. Y Com. Rep. S.A
5) Beltrom S.A.

Por lo expuesto solicita sea considerada la experiencia y condiciones técnicas del oferente Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A para la presente evaluación

4.- Consideraciones Generales del llamado:-

- *En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.*

- *Se aseguró irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.*

- *Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.*

- *Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas."*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.*

Junta Municipal
Asunción

• *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:*

CUADRO DE ANÁLISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico Orden de Cumplimiento
BELTROM S.A	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA 5
ALPISTE S.A	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA 3
SAN BENITO IND. Y COM	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA 4
AX S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	OFERTA 2
PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA 1

5. Cuadro Comparativo de Ofertas.-

			Empresas y Cotización				
Item	Descripción	Cantidad/ Unidades	BELTROM S.A.	ALPISTE S.A.	SAN BENITO IND. Y COM.	AX S.A.	PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS
1	Bolsas Plásticas Negras	375.000	Gs.1.350	Gs.1.390	Gs. 2.775	Gs. 1.693	Gs. 1.383
		Precio Total Gs.	Gs.506.250.000	Gs.521.250.000	Gs.1.040.625.000	Gs.634.875.000	Gs.518.625.000

6. Cuadro de Adjudicación.

	PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A						
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Bolsas Plásticas Negras	4p	Paraguay	375.000	Unidades	1.383	518.625.000
						Precio Total	Gs. 518.625.000

7. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACIÓN de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLASTICAS NEGRAS", ID N°: 294.063, a la Empresa PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A., por un monto total de Gs. 518.625.000 (Guaraníes quinientos diez y ocho millones seiscientos veinte y cinco mil) IVA incluido.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 10.115, de fecha 19 de noviembre de 2015, firmado por el Abog. Julio González Giménez, providenciado por el Abog. Benito

Junta Municipal
Asunción

Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, atendiendo lo expuesto, en su parte pertinente expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa...debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".
QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 23 de octubre de 2015 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 10.115, de fecha 19 de noviembre de 2015, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,
En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2.015 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS" - ID N° 294.063, a la Empresa 4 P - PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A., con RUC N° 80004001-5, representada por la Sra. Silvia Carolina Cubas de Mangabeira, por un monto total de Gs. 518.625.000 (Guaraníes quinientos diez y ocho millones seiscientos veinte y cinco mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado en forma minuciosa la adjudicación resuelta por la Intendencia Municipal, y al respecto manifiestan que: cabe aclarar que conforme al Art. 27 y concordantes de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" es el Comité de Evaluación quien asume toda responsabilidad sobre la recomendación dada a la máxima autoridad de la Convocante para la adjudicación de un concurso licitatorio.

Que, de hecho esto es así, pues los integrantes del Comité Evaluador son quienes toman a su cargo el estudio minucioso y detallado de cada una de las ofertas presentadas por los oferentes que concursan en el proceso, analizando cada aspecto y exigencia del Pliego de Bases y Condiciones; solicitándole documentación omitida en la presentación original y recepcionando, en caso de respuesta, la documentación solicitada.

Que, la oferta más ventajosa para la convocante es aquella que representa una oferta que cumpla con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones en los aspectos jurídico – legal, económico – financiero y técnico, es decir, que haya presentado toda la documentación exigida, que tenga solvencia económica para poder cumplir con su compromiso en caso de ser adjudicada y cuyo producto, bien, mercadería, servicio u obra ofertados reúnan ciertas características especificadas.

Que, a todo lo dicho, hay que sumar que si el precio de la oferta es el más bajo, será aún más ventajosa para la convocante, pero el precio no es el factor determinante para culminar en la idea de mayor ventaja o no, sino es un elemento adicional, pues la seguridad de la oferta se da por la capacidad y experiencia de una oferente, en forma primordial, siendo el precio un factor que de ser el más bajo sumaría ventaja a la oferta, pero no comprende el aspecto de seguridad de la misma.

Que, por lo expuesto, las Comisiones Asesoras no se oponen a la homologación de la resolución de la Intendencia Municipal ni a la aprobación del contrato suscrito en ese contexto.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la Resolución N° 2.873/2015 I., de fecha 14 de diciembre del 2015, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue: *"Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015 para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS – ID N° 294.063", a la empresa 4P – PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A., con RUC N° 80004001-5, representada por la Sra. Silvia Carolina Cubas de Mangabeira, por un monto total de Gs. 518.625.000 (Guaraníes quinientos diez y ocho millones seiscientos veinte y cinco mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
Art. 2°: La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.
Art. 3°: REMITIR, la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación"

Art. 2° **APROBAR** el contrato firmado entre la Intendencia Municipal y la Empresa 4 P – Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A., en el marco de la referida adjudicación.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.873 /2.015 I.

14 DIC. 2015

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015 para la *"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS – ID N° 294.063"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 23 de octubre de 2015, los Miembros del Comité de Evaluación, constituido y conformado por Resolución Nº 1.119/2.014 I., de fecha 29 de mayo de 2.014, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015 para la *"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS – ID N° 294.063"*, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes de la Licitación Por Concurso de Oferta Nº 06/2015:-

- *Resolución JM/N° 8.791/15 de la Junta Municipal de fecha 27 de Mayo de 2.015, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.392/2.015 I. de la Intendencia Municipal de fecha 17 de Junio de 2.015, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución JM/N° 9.052/15 de la Junta Municipal de fecha 22 de Julio de 2.015, por el cual se corrige la Modalidad del llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.848/2.015 I. de la Intendencia Municipal de fecha 11 de Agosto de 2.015, por el cual Modifica la resolución N° 1.392/2.015 I .*
- *Resolución Nº 1.119/2.014 I., de fecha 29 de Mayo de 2.014, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.-*
- *Resolución N° 1.255 /2.015 I de la Intendencia Municipal de fecha 28 de Mayo de 2.015, por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 1.288/2.014 I de la Intendencia Municipal de fecha 01 de Junio de 2.015, por el cual Modifica la Resolución No 1.255/2.015 I y aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 1.427/2.015 I de la Intendencia Municipal de fecha 23 de Junio de 2.015, por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 2.036/2.015 I de la Intendencia Municipal de fecha 18 de Agosto de 2.015, por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 2.087/2.015 I de la Intendencia Municipal de fecha 26 de Agosto de 2.015, por el cual Modifica la Resolución N° 2.036/2.015 I y aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 229/2015 de fecha 26/02/15*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Jueves 17 de Septiembre de 2.015, con la participación de los siguientes oferentes:-*

  1. – BELTROM S.A
  2. – ALPISTE S.A
  3.- SAN BENITO IND. Y COM.
  4.- AX S.A.
  5.- PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS.

2. Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:-

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E Nº 32/2015 de fecha 23 de Septiembre de 2.015, dice: Se remite el Informe Económico – Financiero, de la firma en la licitación de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir de los Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios correspondientes a los años 2014, 2013 y 2012, cuyas copias nos remitieran al efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados del análisis realizado.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.873 /2015 I. 14 DIC. 2015

INFORME ECONOMICO- FINANCIERO

Cuadro de Indicadores- Promedio del Periodo 2012/2014

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES					
	SAN BENITO S.A	BELTROM S.A	4P S.A	A*X SOCIEDAD ANONIMA	ALPISTE S.A	PARAMETROS DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	23,0	10,0	4,2	1,4	58,1	Mayor o igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,1	0,20	0,3	0,7	0,1	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	17,5	14,0	13,4	20,0	7,4	No deberá ser negativo (-)

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2012, 2013 y 2014.-

- La Dirección de Asuntos Jurídicos, emite su Informe, que en su parte conclusiva dice: "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:

1. - BELTROM S.A
   - Presenta constancia SIPE No 1.367.214.-

2. – ALPISTE S.A
   - No presenta constancia de no adeudar tributos Municipales expedida por la Dirección Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-
   - No presenta patente municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
   - No presenta constancia de no adeudar tributos Municipales expedida por la Dirección Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-
   - No presenta Declaración Jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contrato por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal
   - Faltan estampillas Municipales en todas las hojas.
   - No presentan medios magnéticos.
   - Presenta constancia SIPE No 1.366.693.-

3.- SAN BENITO IND. Y COM.
   - Presenta constancia SIPE No 1.366.805.-

4.- AX S.A.
   - No presenta autorización del Fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
   - No presenta constancia de no adeudar tributos Municipales expedida por la Dirección Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-
   - Presenta copia de la contraseña de la constancia de no adeudar tributos Municipales Exp. No 29.886/15.

5.- PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS.
   - No presenta referencia Bancaria y/o Financiera en las que se especifiquen las clases de créditos que se ha dispuesto.
   - No presenta constancia de no adeudar tributos Municipales expedida por la Dirección Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.-
   - No presenta medios magnéticos.
   - Presenta constancia SIPE No 1.367.205.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.873 /2015 I. 14 DIC. 2015

En cuanto a las observaciones realizadas a las carpetas de la Empresa: ALPISTE S.A, AX S.A , PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A, esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N°1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones"

Queda a cargo de la dependencia técnica competente verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTOS SUSTANCIAL – se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al Aspecto Legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- *En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresa PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A., vía Nota Nº 613 /15, AX S.A vía Nota Nº 612/15, ALPISTE S.A. vía Nota Nº 611 /15, de fecha 29 de Septiembre de 2.015, respectivamente a que presenten los documentos señalados.-*

- *En respuesta a las Notas mencionadas, presentan lo solicitado, a los efectos correspondientes, las Empresas PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A., AX S.A y ALPISTE S.A, dentro del plazo correspondiente, serán analizadas en la presente si los documentos presentados se encuentran conforme a lo solicitado.*

- *La Dirección de Servicios Urbanos, emite su Informe, que copiado dice: "Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al proceso de Contratación Licitación por Concurso de Oferta No 06/15 para la "Adquisición de Bolsas Plásticas Negras", en referencia al Memorando D.A No 1664/2015, donde se solicita el informe de evaluación técnica de las ofertas presentadas por los oferentes:*

  1) Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A.
  *2) A*X Sociedad Anónima.*
  3) Alpiste S.A.
  4) San Benito Ind. y Com. Rep. S.A.
  5) Beltrom S.A.

  En este orden, analizada las documentaciones adjuntas, se informa que todas las ofertas CUMPLEN con las especificaciones técnicas solicitadas, así mismo las cotizaciones presentadas se hallan dentro de los valores normales de mercado.

  Sin embargo es importante mencionar que esta Dirección ha recepcionado 500 mil unidades del bien señalado de la empresa 4P S.A., sin ningún inconveniente y que las mismas reúnen excelentes condiciones técnicas para el uso de esta dependencia, por lo cual se sugiere considerar en el momento de la evaluación y adjudicación".-

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

- *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en su Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*

  <u>3.1.- Aspecto Económico - Financiero:</u>

  Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

  a. *<u>Ratio de Liquidez</u>: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.873 /2015 I. 14 DIC. 2015

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que las BELTROM S.A., ALPISTE S.A, SAN BENITO IND. Y COM, AX S.A. y PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS, cumple en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.-

3.2.- Aspecto Jurídico-Legal:

Con relación a las Empresas BELTROM S.A., SAN BENITO IND. Y COM y PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS, ALPISTE S.A las mismas Cumplen con las Documentaciones Legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Con relación a la Empresa AX S.A., la misma ha presentado de manera incompleta las documentaciones solicitadas vía Nota Nº 612/15 de fecha 29 de Septiembre de 2.015.

Y la Empresa AX S.A, No presento Autorización del Fabricante., si bien declara en su nota de fecha 1 de octubre de 2015 presentar el documento mencionado, el mismo no se encuentra de manera física en su presentación.

Por tanto la Empresa AX S.A., No Cumple con las Documentaciones Legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

3.3.- ASPECTO TÉCNICO:

Según el Informe Técnico remitido por la Dependencia solicitante, la misma establece un Orden de Cumplimiento de las Empresas participante de la Licitación de referencia y es como sigue:

1) Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A
2) A*X Sociedad Anónima
3) Alpiste S.A
4) San Benito Ind. Y Com. Rep. S.A
5) Beltrom S.A

Por lo expuesto solicita sea considerada la experiencia y condiciones técnicas del oferente Primera Productora Paraguaya de Plásticos S.A para la presente evaluación

4.- Consideraciones Generales del llamado:-

- En consideración, a los parámetros señalados, pasamos a citar, primeramente, que se observa en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

- Se aseguro irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

- Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.- ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.873 /2015 I. 14 DIC. 2015

- *Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas."*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:*

CUADRO DE ANALISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico Orden de Cumplimiento
BELTROM S.A	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA 5
ALPISTE S.A	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA 3
SAN BENITO IND. Y COM	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA 4
AX S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	OFERTA 2
PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS	CUMPLE	CUMPLE	OFERTA 1

5. Cuadro Comparativo de Ofertas.-

	Empresas y Cotización						
Ítem	Descripción	Cantidad/ Unidades	BELTROM S.A	ALPISTE S.A	SAN BENITO IND. Y COM	AX S.A	PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS
1	Bolsas Plásticas Negras	375.000	Gs.1.350	Gs.1.390	Gs. 2.775	Gs. 1.693	Gs. 1.383
		Precio Total Gs.	Gs.506.250.000	Gs.521.250.000	Gs.1.040.625.000	Gs.634.875.000	Gs.518.625.000

6. Cuadro de Adjudicación.

	PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A						
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Bolsas Plásticas Negras	4p	Paraguay	375.000	Unidades	1.383	518.625.000
						Precio Total	Gs. 518.625.000

7. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

00000158

1. La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2.015 para la "ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS NEGRAS", ID No: 294.063, a la Empresa PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A., por un monto total de Gs. 518.625.000 (Guaraníes quinientos diez y ocho millones seiscientos veinte y cinco mil) IVA incluido. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.873 /2015 I. 14 DIC. 2015

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 10.115, de fecha 19 de noviembre de 2015, firmado por el Abog. Julio González Giménez, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, atendiendo lo expuesto, en su parte pertinente expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa...debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación*".

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 23 de octubre de 2015 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 10.115, de fecha 19 de noviembre de 2015, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2.015 para la "ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS NEGRAS" - ID N° 294.063, a la Empresa 4 P - PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A., con RUC N° 80004001-5, representada por la Sra. Silvia Carolina Cubas de Mangabeira, por un monto total de Gs. 518.625.000 (Guaraníes quinientos diez y ocho millones seiscientos veinte y cinco mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

BENITO ALEJANDRO TORRES ACEVAL
Secretario General (I)

OMAR PICO INSFRÁN
Intendente Municipal

00000157